

QUILLOTA, 23 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7304 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°154/2018 de 19 de julio de 2018, de Jefa de RR.HH. y Gestión Administrativa a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar capacitación, decreto alcaldicio, pago de inscripción y suma a rendir según corresponda, a las siguientes personas: Carolina Maturana Toro, C.I.N°8.616.188-5, Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M., Leonardo Díaz Wilson, C.I.N°6.816.835-K, Director de la Unidad de Control Interno, funcionario de Planta, Escalafón Directivo, Grado 6° E.M, Fernando García Corvalán, Cédula de Identidad N°7.089.567-6, Director de Administración y Finanzas, funcionario de Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° E.M. y José Alfredo Alam Rojas, C.I.N°12.351.459-9, Habilitado Municipal, funcionario de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M., para participar en la capacitación Ley N°20.922 "Reglamento Municipal de Plantas Municipales y su Justificación. Fundamentación de Nuevos Cargos y Unidades Municipales", dictada por Gestión Pública Consultores, a efectuarse los días 26 y 27 de julio de 2018, en el Hotel Montecarlo, Reñaca, de la ciudad de Viña del Mar;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Invitación, programa y fichas de inscripción de la capacitación antes señalada;
5. Correo electrónico de Gestión Pública Consultores a Jefa de RR.HH., de 18 de julio de 2018, informando descuento en el valor de la inscripción, quedando fijada en un monto de \$250.000.- por participante;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1812, de 23 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
7. Póliza de Fianza N°305751 con vigencia desde el 9 de noviembre de 2007, de la afianzada Carolina Maturana Toro, C.I.N°8.616.188-5;
8. Lo establecido en el Art. 10, N°7, letra f, del reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que indica "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso se fundamenta la contratación de este servicio por la confiabilidad ya que el municipio ha contratado los servicios de esta empresa anteriormente y las capacitaciones han sido realizadas en total conformidad, según consta en Decreto Alcaldicio N° 5497 de 2 de septiembre de 2016. Además para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
9. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
10. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** a **CAROLINA MATURANA TORO**, C.I.N°8.616.188-5, Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M., **LEONARDO DÍAZ WILSON**, C.I.N°6.816.835-K, Director de la Unidad de Control Interno, funcionario de Planta, Escalafón Directivo, Grado 6° E.M, **FERNANDO GARCÍA CORVALÁN**, Cédula de Identidad N°7.089.567-6, Director de Administración y Finanzas, funcionario de Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° E.M. y **JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS**, C.I.N°12.351.459-9, Habilitado Municipal, funcionario de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 8° E.M., a participar en la capacitación **Ley N°20.922 "Reglamento Municipal de Plantas Municipales y su Justificación. Fundamentación de Nuevos Cargos y Unidades Municipales"**, dictada por Gestión Pública Consultores, a efectuarse los días **26 y 27 de julio de 2018**, en el Hotel Montecarlo, Reñaca, de la ciudad de **Viña del Mar**.

**SEGUNDO:** **GÍRESE** cheque por el monto de **\$1.000.000.- (UN MILLÓN DE PESOS.-)**, a nombre de **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES SPA., RUT N° 76.715.360-0**, por concepto de cuatro inscripciones a la capacitación antes señalada. Se debe generar orden de compra a través del Portal de Mercado Público.

**TERCERO:** **AUTORÍZASE** suma a rendir por el monto de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos.-)**, a nombre de **CAROLINA MATURANA TORO**, C.I.N°8.616.188-5, Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M., para gastos de combustible y estacionamiento.

**CUARTO:** **RÍNDASE** gastos de combustible y estacionamiento, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a su regreso, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

**QUINTO:** **SUBROGAN** por el período antes indicado los siguientes funcionarios:

NOMBRE	UNIDAD	SUBROGA	C.I.	ESCALAFÓN	GRADO
CAROLINA MATURANA TORO	JEFA DE RR.HH.	LUIS CATALDO OLIVARES	9.101.904-3	JEFATURA	8° E.M.
LEONARDO DÍAZ WILSON	DIRECTOR DE CONTROL	ANDREA ASPEÉ ARCAYA	12.820.719-8	PROFESIONAL	12° E.M.
FERNANDO GARCÍA CORVALÁN	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS	JEANETTE FERNÁNDEZ CAVIERES	14.252.917-3	JEFATURA	9° E.M.

**SEXTO:** **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

1. Secmu 2.Control 3.Adm. y Finanzas 4.Presupuesto 5.Adquisiciones 6.Recursos Humanos 7.Archivo de RR.HH.  
OCS/DMB/CMT/mls